

SANTIAGO,

24 ENE 2020

NORMAS LEGALES REGLAMENTARIAS: Razones de buen Servicio, D.L. N°2763/79 modificado por Ley N°19937, D. N°38/05 Reglamento Orgánico de Salud de Establecimientos en Autogestión; Resolución N°1600/2008 y Resolución N°06/2019 ambas de Contraloría General de la República; Artículo N°3 de Resolución N°01/2017 de Dirección Nacional del Servicio Civil, la que aprueba normas de aplicación general en materias de gestión y desarrollo de personas; Resolución N°1311/2019 que modifica el Organigrama del Instituto Traumatológico esta Dirección,; Resolución N°761/06 y N°821/2017 Orden de Subrogancia.

RESOLUCIÓN:

1. **DEJASE ESTABLECIDO**, la creación de la **Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas** del Instituto Traumatológico, a contar del 01 de enero de 2020, y cuyo objetivo general será: *planificar, organizar, dirigir y controlar los procesos asociados al ciclo de vida laboral de los funcionarios de la institución, con el propósito de cumplir con la Misión, Visión y Objetivos Estratégicos comprometidos por el Instituto Traumatológico en materia de gestión de personas.*
2. Para el aporte estratégico que se requiere, la *Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas*, estará estructurada de la siguiente manera:
 - 2.1. Unidad Gestión de las Personas
 - 2.2. Unidad Desarrollo de las Personas
 - 2.3. Unidad de Bienestar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




SR. RICARDO LÓPEZ RIVERA
DIRECTOR (S)
INSTITUTO TRAUMATOLÓGICO

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Instituto Traumatológico
Unidad Calidad y Seguridad al Paciente
Unidad de Control de Gestión y Planificación
Asesoría Jurídica
IAAS
Auditoría Interna
Salud Ocupacional y Gestión Ambiental
Asuntos Institucionales
Subdirección Médica
U.T.I.
Pabellón Quirúrgico
Unidad Prequirúrgica
Imagenología
Laboratorio y Banco de Sangre




SRA. AURA MARIANELA DONOSO BOILET
MINISTRO DE FE (S)
INSTITUTO TRAUMATOLÓGICO